

2026

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL



COLEGIO BICENTENARIO
MIGUEL DE CERVANTES

TIERRAS BLANCAS

PROTOCOLO DE ABORDAJE

SITUACIONES DE DESAJUSTE EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO

El siguiente documento tiene por objetivo, contar con orientaciones para el abordaje de contención emocional y conductual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ), del colegio Bicentenario Miguel de Cervantes. ***Se recuerda que cada NNAJ es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende, será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.***

I. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNAJ. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.
- **Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.
- **Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.
- **Crisis:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita. (Slaikeu,1984).
- **Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNAJ, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otra no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.
- **Desajuste/Desregulación emocional y/o conductual:** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el NNAJ no logra comprender su estado emocional, tampoco expresar sus emociones o sensaciones, presentando desafíos más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. No logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

(Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019). En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.

- **Registro Anecdótico:** Se entenderá por tal al formulario especializado de observación incidental, el cual consiste en una descripción de la conducta presentada por el/la estudiante, en términos de observaciones frecuentes breves y concretas de este, que son registradas por el/la docente y/o funcionario/a del establecimiento que interviene o presencia la situación de desregulación. Este instrumento reemplaza y equivale a lo denominado en versiones anteriores como "ficha bitácora".
- **Agitación psicomotora:** Estado de hiperactividad impulsiva en grados variables, acompañada de perturbación de los afectos (ansiedad severa, miedo, rabia, euforia, etc.). Varía desde un síndrome con mínima inquietud hasta estados de intensa agitación con grandes movimientos no coordinados y sin finalidad.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante considerar aspectos observables y personales de los y las estudiantes, relacionados con su comportamiento y conducta en diferentes situaciones escolares, características personales diarias, estado de ánimo, motivación, irritación, etc. con el fin de poder alertar y tomar medidas preventivas a una posible desregulación emocional y/o conductual del o la estudiante. También es relevante considerar y recordar a padres, madres y apoderados la importancia de mantener las uñas cortas y así evitar posibles accidentes frente a una contención.

En el contexto educativo, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que cuenten con herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales, 2022).

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente:

- Se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.
- En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.
- En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

Conocer a los estudiantes: Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento, ya sea en contexto de aula u otros

espacios del establecimiento.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso de que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración y/o otra red de apoyo.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:

- Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
- Otorgar tiempos de descanso a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, *cuando sea pertinente*.

Factores a considerar como posibles gatillantes:

- Estudiantes con condición del Trastorno Espectro Autista (TEA), debido a que tienden a la individualidad, pueden presentar hipersensibilidad a nivel sensorial, baja tolerancia a la frustración, dificultad para reconocer emociones y niveles iniciales de ansiedad. Así como también, se puede considerar los factores de aumento de estímulos sensoriales, tales como: ruidos, aglomeraciones, olores, contacto físico, luz, etc. Cabe mencionar que la condición TEA suele presentar apego a rituales, baja flexibilidad ante dificultades, cambios y/o transiciones, dificultades de tolerancia al estrés y/o frustración.
- Los NNA maltratados y/o vulnerados en sus derechos, que podrían demostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse y evocar recuerdos de situaciones traumáticas, generando un malestar emocional.
- Estudiantes que presentan dificultades en controlar sus impulsos y conducta.
- Estudiantes que presentan trastorno oposicionista desafiante, reflejando irritabilidad con mayor frecuencia.
- Estudiantes que presentan Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad e impulsividad, tienden a sentirse frustrados con mayor facilidad, menor regulación emocional, disminución en la capacidad empática y dificultad al enfocarse en actividades propuestas.
- Estudiantes con problemas de salud mental.

Indicadores de alerta:

- El estudiante presenta mayor inquietud motora, como, por ejemplo: aumento de movimientos de extremidades superiores e inferiores, además de movimientos de cabeza, levantarse o sentarse de su silla, saltar, comenzar a hacer sonar los dedos de las manos, etc.
- Signos de irritabilidad, como, por ejemplo: aumento de la respiración, alzar el tono de voz,

gritar, escupir, lanzar objetos, insultar a sus pares o integrantes de la comunidad educativa, etc.

- Conducta de aislamiento y retraimiento, como, por ejemplo: apartarse a un lugar de forma solitaria, no conversar ni entablar vínculos con otros, dificultad para concentrarse, etc.
- Signos de ansiedad, como, por ejemplo: sudoración, falta de aire, aumento de frecuencia cardíaca, sensación de ahogo, temblores en el cuerpo, desvanecimiento, náuseas, aumento y/o disminución del apetito.
- Labilidad emocional, es decir, cambios en el estado emocional como ataques frecuentes de llanto o risa que resultan exagerados y que no están conectados con el estado emocional, gritar, etc.

III. INTERVENCIÓN EN ESTUDIANTES SEGÚN INTENSIDAD DE LA DEC

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente al Profesor de aula, Profesionales Equipo de Integración, Asistente de Aula e Inspectoría General.

Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

Posterior a la comunicación de la situación, el funcionario que detecta la situación deberá proceder según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

En esta etapa se espera lograr la calma a través de actividades como signifiquen reenfocar la atención e interés del estudiante. El profesor podrá:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está trabajando.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; espacio PIE. Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2.- Etapa 2 de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

El estudiante no responde instrucciones ni mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se debe “acompañar” y no intervenir. Durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Posibles acciones a realizar:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Consideraciones para la etapa 2:

- Resguardar llevando al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

3.- Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirve de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un

-Acompañante interno: Adulto que permanecerá junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

-Acompañante externo: Adulto que más alejado. Será el/ la encargada de coordinar la información

y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Información Relevante: En cada sala de clases están identificados los acompañantes y encargados frente a una DEC, lo que considera: Profesionales PIE – Convivencia Educativa, Inspectoría, Asistentes de la educación, Docentes. Según nivel y cursos.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3): Será el/la acompañante externo (Inspectoría o Coordinadora PIE) , el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidos en el PAEC. En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar y/o equipos de apoyo del establecimiento, en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

De acuerdo a lo referido en Circular N° 0481, que da a conocer sobre orientaciones y acciones relacionadas a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista; es significativo mencionar que en atención con los preceptos normativos, es necesario considerar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el espacio educativo de manera que sólo será posible emplearla en casos excepcionales, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del párvulo o estudiante afectado y de terceros.

Frente a situaciones de este tipo, además de la activación de protocolo de accidentes educativos, el equipo de inspectoría u otro equipo de apoyo; deberán informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo de salud mental del párvulo o estudiante. A modo de complemento, es necesario indicar que la normativa educacional no exige contar con la autorización previa del padre, madre o tutor legal o apoderado para realizar contención física de sus pupilos en casos de desregulación emocional y conductual. Sin embargo, debido a los derechos que asisten tanto a párvulos o estudiantes, así como padres, madres y apoderados, el equipo que interviene en la contención del estudiante, deberán informar sobre las técnicas de contención física respecto a sus hijos, hijas o pupilos, puesto que se relacionan con la convivencia educativa y su proceso educativo.

Al finalizar la DEC etapa 2 o 3, serán quienes brindaron contención los que deben registrar el episodio en una bitácora de registro anecdótico.

Procedimiento ante una desregulación

Paso	Acción	Responsable	Plazo
1. Contención inmediata	Mantener la calma, evitar confrontaciones públicas, retirar objetos peligrosos, ofrecer frases breves de apoyo y trasladar al estudiante al Espacio de Calma si es necesario.	Docente aula y/o Profesionales de equipos de apoyo	Inmediato (0–10 min.)
2. Solicitud de Apoyo	En caso de que la desregulación continúe, se debe dar aviso a los profesionales de los equipos de apoyo para colaborar en la contención.	Inspectoría – Profesionales de equipos PIE y Convivencia educativa.	Dentro de 15 min.
3. Comunicación con la familia	Contactar al padre, madre o tutor legal, vía telefónica y/o correo electrónico según el registro de ficha de matrícula o PAEC, para informar lo sucedido (desregulaciones contenidas en un lapso breve).	Coordinadora PIE, Inspectoría General (en caso de ser necesario acompañarse de profesional de equipo de apoyo que intervinieron)	Antes del término de la jornada escolar.
	Contactar de forma telefónica según el registro de ficha de matrícula o PAEC a padre/madre/tutor legal, si el estudiante no logra regularse , solicitando presencia en el establecimiento de forma inmediata.	Inspectoría - Profesor Jefe o Profesionales de equipo de apoyo.	Dentro de la primera hora
4. Activación de protocolo de accidentes	Si existen autolesiones graves, lesiones a terceros o riesgo físico evidente, activar Protocolo de Accidentes Escolares y derivar a centro asistencial.	Inspectoría	Inmediato
5. Registro formal (Registro anecdótico)	Completar el Registro Anecdótico del episodio. Este registro debe incorporar obligatoriamente como contenido mínimo: 1. Descripción de la conducta presentada por el/la estudiante (en términos de observaciones frecuentes, breves y concretas). 2. Medidas y técnicas de contención aplicadas. 3. Registro de comunicación con la familia y decisiones tomadas.	Docente responsable, funcionario/a y/o profesionales de equipo de apoyo que intervinieron en la contención.	Dentro de 24 hrs.
6. Seguimiento posterior	Reflexión con estudiante y familia con el objetivo de lograr reparación de vínculos, actualización de estrategias en PAEC o plan de apoyo individual.	Docente Jefatura y/o profesionales de equipos de apoyo.	Dentro de 48 hrs.

7. Evaluación y cierre	Reunión del Equipo de Apoyo, junto al Profesor Jefe e Inspectoría, para evaluar el caso, definir apoyos continuos y retroalimentar a la familia de manera colaborativa.	Docente Jefatura; Inspectoría y equipo de apoyo interviniente.	Dentro de 5 días hábiles
-------------------------------	---	--	--------------------------

Sobre la asistencia de padre, madre, tutor legal en caso de que requiera su concurrencia, por motivos de emergencia en relación con la integridad del párvulo o estudiante autista:

Documentación del requerimiento de asistencia: En caso de que se requiera la concurrencia del padre, madre o tutor legal debido a una emergencia que afecte la integridad del estudiante (conforme al Art. 66 quinquies del Código del Trabajo), la **Coordinadora PIE** (o en su defecto, el profesional que emita el certificado de asistencia) será la responsable de **documentar formalmente dicho requerimiento de asistencia**. Esta documentación se realizará mediante el registro obligatorio de la solicitud de presencia de la familia en el **Registro Anecdótico** y en la **hoja de vida del estudiante**, detallando la hora del llamado telefónico, el motivo de la urgencia y la entrega del certificado físico correspondiente.

Circunstancias que requieren asistencia de la familia

La presencia del padre, madre o tutor legal será solicitada cuando:

- El/la estudiante no logre regularse tras las medidas iniciales.
- Se active el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Se requiera traslado a un centro de salud.
- Se deban acordar medidas inmediatas de colaboración hogar–escuela.

Forma de comunicación hacia la familia:

- Medio principal: llamado telefónico a los adultos indicados en ficha de matrícula, toma de conocimiento de protocolo DEC o PAEC. (si se requiere la presencia del adulto en el establecimiento).
- Medio complementario: mensaje escrito para informar lo ocurrido (correo electrónico), si no se requiere presencia del adulto en el establecimiento.
- Registro obligatorio: toda comunicación se documentará en ficha bitácora de desregulación y en la hoja de vida del o la estudiante.

IV. INTERVENCION EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Serán los psicólogos de Convivencia escolar y Equipo PIE quienes deben hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le

molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Reparación e inclusión posterior al episodio DEC

Etapas	Acción clave	Responsable	Plazo
Reflexión con el estudiante	Comprender lo ocurrido, validar emociones, reforzar estrategias de autorregulación.	Psicólogos/as PIE – Psicólogos/as Convivencia educativa	Hasta 48 hrs
Reparación de vínculos	Conversar con personas afectadas (pares/docentes) con mediación adulta.	Docente Jefatura; Inspectoría y/o Equipo de apoyo	Máx. 3 días hábiles
Apoyo continuo	Revisión del PAEC para realizar ajustes de estrategias, en caso de ser necesario.	Docente Jefatura; Equipo de Apoyo	Máx. 5 días hábiles
Comunicación con la familia	Entrevista de retroalimentación con la familia, para identificar nuevos gatillantes y/o situaciones que desencadenaron la DEC, así como también tomas de decisiones conjuntas para evitar nuevos episodios.	Docente Jefatura; Equipo de Apoyo.	Dentro de 5 días hábiles